



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA TERESITA

Santa Teresita –Espíndola –Loja-Ecuador

RUC: 1160025660001

ACTA DE LA SAMBLEA PARROQUIAL 2023

En la parroquia Santa Teresita a los 20 días del mes de agosto del 2023, siendo las 09H00 se da inicio a la sesión con el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa Teresita, cumple con la realización de la Asamblea Parroquial, en esta Asamblea se desarrolló el siguiente Orden del día:

1. Saludo de bienvenida
2. Lectura del reglamento de elecciones del Consejo de Planificación Parroquial
3. Designación del técnico ad honorem
4. Elección de los tres representantes delegados por las instancias de participación
5. Posesión del Consejo de Planificación Parroquial
6. Socialización del presupuesto participativo año 2024
7. Clausura

PRIMERO.- Saludo de bienvenida. El Sr. Alvarito Cruz en calidad de presidente del GAD Santa Teresita expresa el saludo de bienvenida a los líderes barriales y presidentes de las comunas por su asistencia a la presente sesión. **SEGUNDO.- Lectura del reglamento de elecciones del Consejo de Planificación Parroquial.-** se procede a explicar y dar lectura a la base legal que rige para su conformación: La **Constitución del Ecuador del 2008** en su **Art. 95.-** señala que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. **Art. 100.-** En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejercerá para:

1. Elaborara planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueve la ciudadanía.

Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la Ley. Numeral 1.- Planificar el desarrollo parroquial y sus correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA TERESITA

Santa Teresita –Espíndola –Loja-Ecuador

RUC: 1160025660001

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 12.- La Planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios, y demás instrumentos en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Art. 28.- Los Consejos de Planificación, se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado, y estarán integrados por: Para el caso de los Gobiernos Parroquiales Rurales, el Consejo de Planificación estará integrado por:

1. El Presidente de la Junta Parroquial.
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial.
3. Un técnico Ad-honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial.
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Art. 63.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que le corresponden.

TERCERO.- Designación del técnico ad honorem.- El Sr. presidente del GAD Parroquial Santa Teresita, designa al Sr. Francel Malacatos, como Técnico Ad honorem del Consejo de Planificación Parroquial.

CUARTO.- Elección de los tres representantes delegados por las instancias de participación.- conforme al Art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se procederá a elegir a TRES REPRESENTANTES POR LA CIUDADANÍA principal y suplente. Acto seguido se procedió a receptar los nombres de los candidatos, luego de la votación respectiva, quedando establecido de la siguiente manera:

REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA PRINCIPAL

Sra. Cnelia Pardo

Sr. Wilman Girón

Sra. Gladys Criollo

SUPLENTES

Sr. José Collaguaso

Sra. Yolanda Vicente

Sr. Antoliano Girón

QUINTO.- Posesión del Consejo de Planificación Parroquial.- Luego de ser electos, el Consejo de Planificación de la Parroquia Santa Teresita se compromete a cumplir fielmente con lo que dispone la



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA TERESITA

Santa Teresita -Espindola -Loja-Ecuador

RUC: 1160025660001

Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Quedando legalmente Constituido y conforme el Art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, lo integran para los siguientes cuatro años:

Art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	Nombres
El Presidente de la Junta Parroquial.	Sr. Vicente Alvarito Cruz Tamayo
Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial	Tnga. Enith Carolina Gaona Correa
Un técnico Ad-honoren o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial.	Sr. Francel Guillermo Malacatus Calva
Tres representantes delegados por las instancias de participación de conformidad con lo establecido en la Ley	PRINCIPALES: Sra. Cenelia Mireya Pardo Pintado Sr. Wilman Girón Sra. Gladys Criollo SUPLENTE: Sr. José Cosme Collaguazo Pintado Sra. Yolanda Vicente Sr. Antoliano Girón

SEXTO- Socialización del presupuesto participativo año 2024.- en cumplimiento a Art. 238 del COOTAD que trata sobre la participación ciudadana en la priorización del gasto para definir prioridades anuales de inversión y según el Acuerdo Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas nro. 027 del 30 de mayo 2023, la estimación provisional de ingresos del GAD Santa Teresita asciende a: USD. 178.375.00, de este valor conforme al Art. 198 del COOTAD, indica que aquellos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales cuyas transferencias por ingresos permanentes y no permanentes sean inferiores a 570 salarios básicos unificados, podrán designar a gasto permanente un máximo de 170 SBU, por lo tanto el valor asignado a gasto de inversión es de USD 101.875 ,00. Se procede a la priorización conforme al siguiente detalle.

EJES DE INVERSIÓN	USD
PRODUCCIÓN	17.350.00
VIALIDAD	22.500.00
OBRA PÚBLICA	49.525.00
SOCIAL	12.500.00
TOTAL	101.875.00

Clausura.- sin más temas que tratar y agradeciendo la participación de los asistentes el señor presidente procede a clausurar la sesión siendo las 11h53.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA TERESITA

Santa Teresita -Espindola -Loja-Ecuador
RUC: 1160025660001

Para constancia firman:

Sr. Vicente Alvarito Cruz Tamayo

PRESIDENTA DEL GAD SANTA TERESITA



Lic. Enid Castillo Calva

SECRETARIA/TESORERA GAD ST.

Registro fotográfico: conformación del Consejo de Planificación Parroquial y Priorización del Gasto presupuesto 2024

